

Bruselas, 2.7.2019
COM(2019) 610 final

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 4
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019**

Reducción de los créditos de pago y de compromiso en línea con las previsiones actualizadas de los gastos y con la actualización de los ingresos (recursos propios)

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (...)¹, y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, aprobado el 12 de diciembre de 2018²,
- el presupuesto rectificativo n.º 1/2019³, aprobado el 15 de abril de 2019,
- el presupuesto rectificativo n.º 2/2019⁴, aprobado el 15 de mayo de 2019,
- el presupuesto rectificativo n.º 3/2019⁵, aprobado el 22 de mayo de 2019.

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 del presupuesto de 2019.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios del estado general de ingresos y de cada sección (I, III, V y X) están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

¹ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

² DO L 67 de 7.3.2019.

³ COM(2019) 300 de 15.4.2019.

⁴ COM(2019) 320 de 15.5.2019.

⁵ COM(2019) 205 de 22.5.2019.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ACTUALIZACIÓN DE GASTOS	4
2.1.	DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO Y DE PAGO	4
2.1.1	AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN FINANCIERA (ABE, AESPJ Y AEVM)	4
2.1.2	AGENCIA EUROPEA DE LA GUARDIA DE FRONTERAS Y COSTAS (FRONTEx)	5
2.1.3	REGLAMENTO DE DUBLÍN III REFUNDIDO	5
2.1.4	FISCALÍA EUROPEA	6
2.1.5	FONDO SOCIAL EUROPEO — ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA	6
2.1.6	INSTRUMENTO DE AYUDA DE EMERGENCIA	7
2.1.7	MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN (MPCU)	7
2.1.8	FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA	8
2.1.9	AJUSTE DE LA MOVILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ESPECIALES	8
2.2.	APLAZAMIENTO DE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA: IMPACTO EN LAS INSTITUCIONES DE LA UE	9
2.2.1	PARLAMENTO EUROPEO (PE)	9
2.2.1	TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO (TCE)	9
2.2.3	SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR (SEAE)	10
2.2.4	CUADRO SINÓPTICO	10
3.	ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS	11
3.1	REPERCUSIÓN GLOBAL DEL PPR N.º 4/2019 EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CONJUNTO DE LOS PAGOS EN CONCEPTO DE RECURSOS PROPIOS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS	11
3.2	REVISIÓN DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LOS RPT Y A LAS BASES DEL IVA Y DE LA RNB	12
3.3	CORRECCIÓN BRITÁNICA RELATIVA A 2018 Y 2015	14
3.3.1	INTRODUCCIÓN	14
3.3.2	CÁLCULO DE LAS CORRECCIONES	15
3.3.3	CONSIGNACIÓN EN EL PPR N.º 4/2019 DE LA 1.ª ACTUALIZACIÓN DE LA CORRECCIÓN BRITÁNICA DE 2018 E IMPORTE DEFINITIVO DE LA CORRECCIÓN BRITÁNICA DE 2015	16
4.	CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP	18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 4 para el ejercicio 2019 es actualizar tanto los gastos como los ingresos del presupuesto con el fin de tener en cuenta los últimos acontecimientos;

- por el lado de los gastos,
 - la liberación de créditos de compromiso y de pago de las líneas presupuestarias correspondientes a las Subrúbricas 1a - *Competitividad para el crecimiento y el empleo* y 1b - *Cohesión económica, social y territorial*, y a las Rúbricas 3 - *Seguridad y Ciudadanía* y 4 - *Una Europa global*, así como al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea;
 - la adaptación del presupuesto de 2019 de algunas instituciones como resultado del aplazamiento de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea hasta el 31 de octubre de 2019.
- por el lado de los ingresos, la revisión de las previsiones de ingresos en concepto de recursos propios tradicionales (es decir, derechos de aduana y cotizaciones en el sector del azúcar), de la base del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y de la renta nacional bruta (RNB), y la consignación en el presupuesto de las correcciones británicas pertinentes y su financiación, lo que repercute en la distribución de las contribuciones de recursos propios procedentes de los Estados miembros al presupuesto de la UE.

2. ACTUALIZACIÓN DE GASTOS

2.1. Disminución de los créditos de compromiso y de pago

2.1.1 Autoridades de supervisión financiera (ABE, AESPJ y AEMV)

En septiembre de 2017⁶, la Comisión propuso una importante revisión de los mandatos de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) y la Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV), exigiendo un incremento sustancial de sus recursos tanto humanos como financieros, en particular en el caso de la AEMV. Un elemento fundamental de la propuesta era el cambio hacia un nuevo modelo de financiación, en el cual el actual reparto de la financiación entre la contribución del presupuesto de la UE (40 %) y la contribución a cargo de las autoridades de supervisión nacionales (60 %) se sustituiría por una combinación de financiación mediante tasas y una contribución de equilibrio con cargo al presupuesto de la UE. Paralelamente⁷, la Comisión propuso también un nuevo mandato para la AEMV en relación con la supervisión de las entidades de contrapartida central (ECC), que hacía necesario un incremento en los recursos humanos así como una prefinanciación de estas actividades financiadas mediante tasas, habida de cuenta del tiempo necesario para poner en marcha el sistema de tasas.

En marzo de 2019 se llegó a un acuerdo político sobre estas propuestas. En lo tocante a la revisión de los mandatos de la ABE, la AESPJ y la AEMV, el compromiso supuso fundamentalmente una ampliación más limitada del alcance de los mandatos, con el correspondiente impacto en las necesidades de recursos, si bien se mantuvo el modelo de financiación actual (reparto del 40 / 60 entre el presupuesto de la UE y las autoridades nacionales). El mandato de la AEMV en relación con las ECC será ligeramente menor de lo que proponía la Comisión. En los dos casos, el impacto

⁶ COM(2017) 536 de 20.9.2017.

⁷ COM(2017) 331 de 13.6.2017.

presupuestario se producirá en el plazo de un año. El estado de previsiones para el ejercicio 2020⁸ ya refleja las consecuencias presupuestarias para 2020. Se propone actualizar en este PPR el presupuesto de 2019 tanto para los recursos humanos como financieros.

La reducción propuesta de la contribución de la UE a la ABE, la AESPJ y la AEMV figuran en el cuadro siguiente.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
12 02 04	Autoridad Bancaria Europea (ABE)	-2 490 000	-2 490 000
12 02 05	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	-2 360 000	-2 360 000
12 02 06	Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)	-13 670 000	-13 670 000
Total		-18 520 000	-18 520 000

En el anexo presupuestario figuran las plantillas de personal actualizadas de la ABE (-10 puestos), la AESPJ (-9 puestos) y la AEMV (-27 puestos).

2.1.2 Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

En septiembre de 2018⁹, la Comisión propuso ampliar el mandato de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) para crear un cuerpo permanente de 10 000 guardias de frontera antes de 2020. A la espera de la adopción de la propuesta legislativa, un importe de 19,3 millones EUR quedó reservado en el presupuesto de 2019 para cubrir los costes de la contratación prevista de la primera tanda de guardias de frontera (375 puestos y 375 agentes contractuales) en el último trimestre de 2019.

En marzo de 2019 se llegó a un acuerdo político sobre la creación gradual de un cuerpo permanente de 10 000 guardias de fronteras de aquí a 2027. Habida cuenta de la entrada en vigor del Reglamento prevista en torno al 1 de noviembre de 2019, como punto de partida formal para la contratación efectiva del cuerpo permanente de guardias de fronteras, la Comisión considera prudente mantener un importe de 7,2 millones EUR en la reserva para cubrir los gastos salariales de las primeras contrataciones de los guardias de fronteras en 2019. Por consiguiente, el importe que quedaba en la reserva puede cancelarse en el presente PPR.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
40 02 41	Créditos disociados [Reserva para el artículo presupuestario 18 02 03 - Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)]	-12 121 000 EUR	-12 121 000 EUR
Total		-12 121 000 EUR	-12 121 000 EUR

2.1.3 Reglamento de Dublín III refundido

El presupuesto aprobado para 2019 incluía 460 millones EUR en créditos de compromiso consignados como reserva establecida en relación con la propuesta de la Comisión de refundición del Reglamento de Dublín III a la espera de la adopción de la base jurídica. En caso de que el acto jurídico no se haya

⁸ SEC(2019) 250 de 5.6.2019.

⁹ COM(2018) 631 de 12.9.2018.

adoptado a 1 de febrero de 2019, la Comisión podrá presentar una o varias propuestas de transferencia de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Financiero.

El primer tramo, de 370 millones EUR, se liberó en abril de 2019. Paralelamente con este proyecto de presupuesto rectificativo, la Comisión presenta una segunda y definitiva solicitud de transferencia (DEC 15/2019) que cubre un importe de 82,8 millones EUR, de los cuales 62,8 millones EUR se destinan a abordar necesidades de financiación adicionales para Grecia en 2019 y 20 millones EUR a preparar la siguiente sesión de compromisos de reasentamiento. Sobre la base de la evaluación de la Comisión sobre las necesidades relacionadas con el final del ejercicio en este ámbito, el importe que quedaba en la reserva puede cancelarse en el presente PPR. No obstante, la Comisión seguirá de cerca la evolución de la situación sobre el terreno y podrá proponer nuevas medidas correctoras si fuera preciso.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
40 02 41	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 18 03 01 01 - Consolidación y desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo y fomento de la solidaridad y la mancomunidad de responsabilidades entre Estados miembros</i>)	-7 200 000	-7 200 000
Total		-7 200 000	-7 200 000

2.1.4 Fiscalía Europea

En octubre de 2017 se llegó a un acuerdo relativo a la creación de la Fiscalía Europea¹⁰. Aunque la constitución administrativa de la Fiscalía avanza adecuadamente, el nombramiento del Fiscal General Europeo de la Fiscalía Europea está demorando más y actualmente está previsto que se produzca en el segundo semestre de 2019. Esto repercute en varias de las otras contrataciones y algunos de los gastos inicialmente previstos para 2019 se realizarán en 2020. Como consecuencia de ello, el crédito incluido en el presupuesto de 2019 puede verse reducido en 2019 en 1 millón EUR. El estado de previsiones para el ejercicio 2020 ya refleja las consecuencias presupuestarias para 2020¹¹.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
33 03 05	Fiscalía Europea	-1 000 000	-1 000 000
Total		-1 000 000	-1 000 000

2.1.5 Fondo Social Europeo — Asistencia técnica operativa

Habida cuenta de la última evaluación de las necesidades reales en términos de créditos de compromiso en la partida presupuestaria 04 02 63 01, pueden cancelarse 8,3 millones EUR sin poner en peligro la correcta ejecución de las actividades de asistencia técnica en virtud del Fondo Social Europeo.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
----------------------	--------------	------------------------	------------------

¹⁰ Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p.1.).

¹¹ SEC(2019) 250 de 5.6.2019.

<i>Sección III - Comisión</i>			
04 02 63 01	Fondo Social Europeo — Asistencia técnica operativa	-8 300 000	-
Total		-8 300 000	-

2.1.6 Instrumento de Ayuda de Emergencia

El objetivo general del Instrumento de Ayuda de Emergencia es la prestación de asistencia urgente basada en las necesidades con el fin de preservar la vida, de prevenir y aliviar el sufrimiento humano y de salvaguardar la dignidad humana, complementando la respuesta los Estados miembros afectados. La primera intervención en virtud del Instrumento de Ayuda de Emergencia comenzó en 2016 y actualmente se está eliminando de forma gradual.

La asignación actual para los gastos de la ayuda del Instrumento de Ayuda de Emergencia es de 250 000 EUR. De conformidad con las previsiones revisadas de los compromisos necesarios, podrán cancelarse 120 000 EUR.

n EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
18 01 04 05	Gastos de apoyo para la prestación de asistencia urgente en la Unión	-120 000	-120 000
Total		-120 000	-120 000

2.1.7 Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU)

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión tiene como finalidad reforzar la cooperación entre los Estados participantes en el ámbito de la protección civil, con el fin de mejorar la prevención, la preparación y la respuesta de la UE ante las catástrofes.

La Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2019¹², ha incrementado la dotación financiera para 2014-2020 para el Mecanismo de Protección Civil de la Unión hasta alcanzar 574 millones EUR. A raíz del acuerdo político entre el Consejo y el Parlamento Europeo y teniendo en cuenta la aprobación, más tardía de lo previsto, de la citada decisión de modificación, las asignaciones de 2019 para el Mecanismo de Protección Civil de la Unión deben ser reducidas en consecuencia. Los importes de la reserva que superen las asignaciones aprobadas para el ejercicio 2019 podrán ser cancelados.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
40 02 41	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 23 03 01 01 – Prevención de catástrofes y preparación para casos de catástrofe en la Unión)	-35 000 000	-26 390 000
40 02 41	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 23 03 02 01 – Intervenciones de respuesta de emergencia de forma rápida y eficaz en caso de catástrofe grave en la Unión)	-	-170 514
40 02 41	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 23 03 02 02 – Intervenciones de respuesta de emergencia de forma rápida y eficaz en caso de catástrofe grave en terceros países)	-	-2 000 000
Total		-35 000 000	-28 560 514

¹² Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 77 de 20.3.2019, p. 1). La dotación financiera figura en el artículo 1, apartado 11.

2.1.8 Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

De acuerdo con el artículo 4 bis, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el importe total para el pago de anticipos para cada año se limita a 50 millones EUR tanto en créditos de compromiso como en créditos de pago.

De acuerdo con el artículo 12, apartado 4, letra a), del Reglamento Financiero, una nueva disposición en vigor desde el 1 de agosto de 2018, hay una prórroga automática para los créditos de compromiso no utilizados para el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. A finales de 2018, había 29,7 millones EUR de créditos de compromiso para el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, que se prorrogaron automáticamente a 2019. Se movilizaron 50 millones EUR junto con el presupuesto del ejercicio 2019¹³.

Como resultado de ello, actualmente hay disponibles 79,7 millones EUR de créditos de compromiso y 50 millones EUR de créditos de pago en 2019 para el pago de anticipos del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. Se propone por lo tanto reducir en 29,7 millones EUR los créditos de compromiso incluidos en el presupuesto del ejercicio 2019 con el fin de bajar el nivel de los créditos de compromiso hasta los 50 millones EUR previstos en el acto de base y al nivel de los créditos de pago.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
13 06 01	Asistencia a los Estados miembros en caso de catástrofe grave de carácter natural que tenga repercusiones importantes en las condiciones de vida, el medio natural o la economía	-29 748 635	-
Total		-29 748 635	-

2.1.9 Ajuste de la movilización de los instrumentos especiales

Dadas las reducciones en el nivel de los créditos de compromiso de la Subrúbrica 1a y la Rúbrica 3 incluidos en este PPR, se propone ajustar la movilización del Instrumento de Flexibilidad del siguiente modo:

- para la Subrúbrica 1a, la movilización del Instrumento de Flexibilidad se reduce en 18,5 millones EUR;
- para la Rúbrica 3, la movilización del Instrumento de Flexibilidad se reduce en 55,4 millones EUR.

La decisión de movilización propuesta del Instrumento de Flexibilidad¹⁴ por la que se deroga y se sustituye la Decisión (UE) 2019/276 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2018¹⁵, acompaña al presente PPR.

Dadas las reducciones en el nivel de los créditos de compromiso de la Subrúbrica 1b incluidos en este PPR, el uso del margen global para compromisos se reduce en 8,3 millones EUR.

¹³ COM(2019) 252 de 5.6.2019.

¹⁴ COM(2019) 600 de 2.7.2019.

¹⁵ DO L 54 de 22.2.2019, p. 3.

2.2. Aplazamiento de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea: impacto en las instituciones de la UE

Durante la preparación del presupuesto de 2019, se invitó a las instituciones a que reflejaran en sus respectivos estados de previsiones el impacto de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, inicialmente prevista para el 29 de marzo de 2019, en los ámbitos en los que los cambios eran evidentes (p. ej. un Comisario menos, un miembro del Tribunal de Cuentas menos, ajuste del número de jueces del Tribunal de Justicia, cierre de la Representación y de las oficinas regionales en el Reino Unido, etc.).

Como resultado de ello, el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo y el Comité Económico y Social Europeo redujeron sus solicitudes de créditos con cargo al presupuesto por un importe total de cerca de 11,7 millones EUR (de los cuales 10,2 millones EUR correspondían al Parlamento Europeo). Dicha reducción se calculó sobre la base de que el Reino Unido sería Estado miembro durante tres meses en 2019.

El Servicio Europeo de Acción Exterior aumentó su solicitud de créditos en 12,3 millones EUR para reflejar el gasto adicional relativo al establecimiento de una división del Reino Unido en la sede y una Delegación de la UE en Londres.

Debido al aplazamiento de la retirada del Reino Unido¹⁶, las instituciones ahora tendrán que cubrir los gastos correspondientes al Reino Unido como Estado miembro durante un máximo de siete meses adicionales.

El Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Comité Económico y Social Europeo tratarán de cubrir las necesidades adicionales mediante la reasignación de los recursos existentes. En el caso del Tribunal de Justicia, en particular, esto es posible gracias al persistente retraso en el nombramiento de un juez por parte de uno de los Estados miembros, que ha generado un ahorro que basta para cubrir los costes adicionales para pagar a los miembros británicos hasta el 31 de octubre de 2019.

Por otra parte, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Cuentas Europeo solicitan créditos adicionales por las razones que se exponen a continuación.

2.2.1 Parlamento Europeo (PE)

A raíz de la decisión del Consejo Europeo sobre la composición del Parlamento a partir de la 9.^a legislatura¹⁷, la sección del presupuesto correspondiente al Parlamento incluía créditos para 678 diputados a partir del 30 marzo y para 705 diputados a partir del 2 de julio de 2019. Los créditos se redujeron en varias líneas relacionadas con los diputados, los asistentes y la representación institucional; no se previó presupuesto para una campaña de información en el Reino Unido.

El aplazamiento hasta el 31 de octubre de 2019 no solo afecta a la composición del Parlamento Europeo y al coste de la asistencia parlamentaria, sino también a la necesidad de mantener la oficina de enlace en el Reino Unido, y además ha desembocado en la organización de elecciones europeas en el Reino Unido, que exigieron una campaña de información en toda su amplitud.

Los elementos mencionados, que constituyen circunstancias inevitables, excepcionales e imprevisibles, exigen créditos suplementarios adicionales por valor de 15,1 millones EUR.

2.2.1 Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)

La decisión relativa al aplazamiento de la retirada del Reino Unido durante un periodo máximo de siete meses tiene una incidencia en la remuneración y otros gastos para un Colegio de 28 Miembros, en lugar de 27, en el Tribunal de Cuentas.

¹⁶ Conclusiones del Consejo Europeo extraordinario (Art. 50), 10 de abril de 2019 - EUCO XT 20015/19.

¹⁷ Decisión (UE) 2018/937 de 28 de junio de 2018.

A la vista del ajustado presupuesto solicitado para 2019, el Tribunal no podrá obtener los recursos adicionales que necesita mediante reasignación, por lo que solicita una asignación adicional de 107 000 EUR para cubrir los salarios y otras indemnizaciones, así como los gastos de misión y de representación. Este importe no incluye la reasignación del importe no utilizado de las indemnizaciones transitorias, que se transferirá a la línea salarial del Miembro del Reino Unido.

2.2.3 Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

El SEAE ha obtenido créditos adicionales en su presupuesto para 2019 como consecuencia directa de la retirada del Reino Unido con el fin de:

- abrir y gestionar una Delegación en Londres,
- mantener el punto de presencia actual de la UE en Irlanda del Norte,
- crear una división específica en la sede para gestionar las relaciones con el Reino Unido como tercer país, y
- cubrir los costes de rotación adicionales derivados de la necesidad de repatriar a los funcionarios de nacionalidad británica destacados en Delegaciones antes del plazo previsto de final de sus destinos.

Estos importes se calcularon partiendo de la base de que el Reino Unido se retiraría de la Unión Europea el 29 de marzo de 2019. Como el plazo del artículo 50 ha sido ampliado, el SEAE actualmente tiene excedentes acumulados en su presupuesto para 2019.

Habida cuenta de la considerable incertidumbre que rodea el proceso del artículo 50, el SEAE necesitará mantener en su presupuesto para el ejercicio 2019 los importes para los costes puntuales de la apertura de la delegación y las citadas rotaciones adicionales. También necesitará contar con una reserva de seguridad suficiente, por si ambas partes decidieran ratificar el acuerdo de retirada antes del 31 de octubre de 2019.

Por lo tanto, el SEAE reducirá su presupuesto de 2019 mediante los costes de funcionamiento previstos desde el principio del año hasta el 1 de agosto para su división en la sede y sus puntos de presencia en el Reino Unido (3 276 000 EUR).

Como la situación durante el transcurso el año podría ser muy diferente a la planteada en la actualidad, el SEAE tiene la intención de recurrir a la autoridad presupuestaria más adelante en este mismo ejercicio y proponer nuevos ajustes a su presupuesto de 2019, según convenga en función de cual sea la situación en ese momento.

2.2.4 Cuadro sinóptico

(en EUR)

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección I — Parlamento Europeo</i>			
1 0 0 0	Asignaciones	2 420 000	2 420 000
1 0 0 4	Gastos de viaje ordinarios	2 100 000	2 100 000
1 0 0 6	Dieta para gastos generales	1 200 000	1 200 000
1 0 2 0	Indemnizaciones transitorias	-1 800 000	-1 800 000
3 2 2	Gastos de documentación	80 000	80 000
3 2 4 2	Gastos de publicación, de información y de participación en actos públicos	3 000 000 EUR	3 000 000 EUR
3 2 4 4	Organización y acogida de grupos de visitantes, Euroscola e invitaciones de multiplicadores de opinión de terceros países	300 000	300 000
3 2 5	Gastos de las oficinas de enlace	320 000	320 000
4 2 2	Gastos ligados a la asistencia parlamentaria	7 490 000	7 490 000
Subtotal Sección I		15 110 000	15 110 000
<i>Sección V - Tribunal de Cuentas Europeo</i>			

(en EUR)

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 0 0 0	Sueldos, indemnizaciones y pensiones	96 000	96 000
1 0 4	Misiones	6 000	6 000
2 5 2	Gastos de representación	5 000	5 000
Subtotal Sección V		107 000	107 000
<i>Sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior</i>			
1 1 0 0	Sueldos base	-564 000	-564 000
1 1 0 2	Derechos estatutarios vinculados a la situación personal del agente	-143 000	-143 000
1 1 0 3	Cobertura social	-22 000	-22 000
1 4 0	Misiones	-27 000	-27 000
3 0 0 0	Retribuciones y derechos del personal estatutario	-747 000	-747 000
3 0 0 1	Personal exterior y prestaciones externas	-568 000	-568 000
3 0 0 2	Otros gastos relativos al personal	-97 000	-97 000
3 0 0 3	Inmuebles y costes afines	-1 070 000	-1 070 000
3 0 0 4	Otros gastos administrativos	-38 000	-38 000
Subtotal de la sección X		-3 276 000	-3 276 000
Total		11 941 000	11 941 000

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

3.1 Repercusión global del PPR n.º 4/2019 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros.

A raíz de la 175.ª reunión del Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) del 24 de mayo de 2019 son necesarios dos ajustes en el lado de los ingresos del presupuesto: en primer lugar una actualización de las previsiones correspondientes a los recursos propios tradicionales (RPT), así como de las previsiones de recursos propios basadas en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y la renta nacional bruta (RNB), para tener en cuenta las previsiones económicas más recientes, y, en segundo lugar, una actualización de la corrección británica. Estos dos ajustes son los que se presentan en las secciones 3.2 y 3.3.

El impacto global de los ajustes tanto de los gastos como de los ingresos del presente PPR se muestra en el cuadro recapitulativo que figura a continuación. El cuadro también muestra el desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios: conforme al presupuesto de 2019, modificado por el presupuesto rectificativo n.º 3 (PPR n.º 3/2019)¹⁸ y, por último, en el presente PPR.

Desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios (en millones EUR)

	Presupuesto 2019	PPR n.º 3/2019	PPR n.º 4/2019
	(1)	(2)	(3)
BE	6 151,1	6 108,2	6 096,5
BG	565,3	560,2	605,0
CZ	2 012,3	1 993,3	2 028,3
DK	2 811,0	2 782,1	2 801,5
DE	30 494,7	30 164,5	29 792,7

¹⁸ COM(2019) 205 de 22.5.2019.

	Presupuesto 2019	PPR n.º 3/2019	PPR n.º 4/2019
	(1)	(2)	(3)
EE	253,3	250,9	263,1
IE	2 478,4	2 453,9	2 485,6
EL	1 746,1	1 728,6	1 759,2
ES	12 172,1	12 056,6	12 161,9
FR	22 592,6	22 364,4	22 592,4
HR	496,6	491,8	494,6
IT	17 008,2	16 840,7	16 772,0
CY	202,2	200,3	206,7
LV	288,5	285,7	301,3
LT	459,3	455,2	481,5
LU	376,9	373,1	382,6
HU	1 285,1	1 272,7	1 349,3
MT	116,7	115,6	119,3
NL	7 707,0	7 633,3	7 668,9
AT	3 437,6	3 400,7	3 398,3
PL	4 934,2	4 888,0	5 072,7
PT	1 914,7	1 896,0	1 932,0
RO	1 916,6	1 897,1	1 948,8
SI	480,2	475,8	488,1
SK	868,0	859,3	873,2
FI	2 186,3	2 163,9	2 166,7
SE	3 859,3	3 815,1	3 883,5
UK	17 490,2	17 268,1	16 614,1
UE	146 304,5	144 795,1	144 739,5

3.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA y de la RNB

Según la práctica establecida, la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de las previsiones económicas más recientes¹⁹, acordadas con los Estados miembros en una reunión del Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP).

La revisión se refiere a las previsiones de ingresos en concepto de RPT en el presupuesto de 2019, así como a las previsiones de las bases de 2019 del IVA y de la RNB. Las previsiones del presupuesto de 2019 fueron establecidas en la 172.^a reunión del CCRP, el 18 de mayo de 2018. La revisión en el presente PPR tiene en cuenta las previsiones acordadas en la 175.^a reunión del CCRP, celebrada el 24 de mayo de 2019. La utilización de previsiones actualizadas de los recursos propios mejora la exactitud de las previsiones de ingresos y, por tanto, de los pagos al presupuesto de la UE que se solicitan a los Estados miembros durante el ejercicio presupuestario.

En comparación con las previsiones acordadas en mayo de 2018, las de 2019 se han revisado del siguiente modo:

- Actualmente se calcula que el total neto de derechos de aduana para 2019 se situará en 21 206,0 millones EUR (tras deducción del 20 % por gastos de recaudación), lo que representa una

¹⁹ Comisión Europea, Previsiones económicas de primavera de 2019 https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-forecasts/spring-2019-economic-forecast_en

disminución del 1,23 % en relación con la previsión de 21 471,2 millones EUR incluida en el presupuesto de 2019. La Comisión comparó los resultados del método habitual para realizar previsiones del CCRP (basados en las previsiones macroeconómicas de la primavera de 2019) con los resultados del método de extrapolación sobre la base de los últimos datos de ejecución de los derechos de aduana recaudados (de enero a abril de 2019). Al igual que en ejercicios anteriores, se acordó aplicar un enfoque conservador y utilizar las previsiones de RPT más bajas con el fin de garantizar una gestión presupuestaria correcta en un contexto de grandes incertidumbres económicas y posibles perturbaciones en los patrones de los intercambios comerciales.

- El total de la base IVA sin nivelar de la UE en 2019 se estima ahora en 7 085 193,6 millones EUR, lo que representa un incremento del 2,30 % en comparación con las previsiones de 6 925 637,5 millones EUR de mayo de 2018. El total de la base IVA nivelada de la UE en 2019²⁰ se estima ahora en 7 057 535,1 millones EUR, lo que representa un incremento del 2,20 % en comparación con las previsiones de 6 905 892,6 millones EUR de mayo de 2018.
- La previsión acerca del total de la base RNB de la UE en 2019 se estima en 16 347 197,8 millones EUR, lo que constituye un recorte del 0,60 % con respecto a las previsiones de 16 446 111,0 millones EUR de mayo de 2018.

Para la conversión en euros de las previsiones relativas a las bases IVA y RNB en moneda nacional (de los nueve Estados miembros que no forman parte de la zona del euro) se han utilizado los tipos de cambio a 31 de diciembre de 2018. De este modo, se evitan distorsiones, ya que es este el tipo de cambio que se utiliza para convertir los pagos presupuestarios en concepto de recursos propios de euros a moneda nacional, cuando las cantidades son recaudadas (tal como se dispone en el artículo 10 bis, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 del Consejo).

Las previsiones revisadas relativas a los RPT y las bases IVA y RNB sin nivelar para 2019, según lo adoptado en la 175.ª reunión del CCRP de 24 de mayo de 2019, se establecen en el siguiente cuadro:

Previsiones revisadas de RPT y de las bases IVA y RNB para 2019 (en millones EUR)

	Derechos de aduana (80 %)	Bases IVA no niveladas	Bases RNB	Bases IVA niveladas ²¹
BE	2 173,3	200 164,5	469 186,6	200 164,5
BG	104,7	27 671,8	58 500,4	27 671,8
CZ	293,2	90 821,9	205 917,4	90 821,9
DK	357,7	119 452,0	313 973,3	119 452,0
DE	4 133,0	1 453 699,2	3 551 074,7	1 453 699,2
EE	34,9	13 074,3	26 649,8	13 074,3
IE	308,7	91 474,4	265 877,4	91 474,4
EL	185,6	75 007,5	190 421,6	75 007,5
ES	1 573,9	572 646,4	1 252 795,0	572 646,4
FR	1 746,2	1 112 113,9	2 472 604,4	1 112 113,9
HR	39,0	33 740,9	52 961,9	26 481,0
IT	1 901,2	718 519,6	1 793 427,3	718 519,6
CY	25,3	14 284,0	21 070,6	10 535,3
LV	44,8	12 079,5	31 194,7	12 079,5
LT	99,5	19 008,6	45 938,8	19 008,6
LU	17,6	30 710,0	42 445,3	21 222,7
HU	210,4	57 991,8	135 913,0	57 991,8
MT	13,8	8 893,3	12 257,9	6 129,0

²⁰ Conforme a lo dispuesto en la Decisión 2014/335/UE, Euratom, del Consejo, si la base IVA de un Estado miembro supera el 50 % de su RNB, se nivela al 50 %. En el PPR n.º 4/2019, cinco Estados miembros tendrán nivelada la base IVA al 50 % de su respectiva RNB: Croacia, Chipre, Luxemburgo, Malta y Portugal.

²¹ Las cifras resaltadas en gris son el resultado de las bases del IVA niveladas, según se explica en la nota anterior.

	Derechos de aduanas (80 %)	Bases IVA no niveladas	Bases RNB	Bases IVA niveladas²¹
NL	2 607,3	331 589,2	806 725,1	331 589,2
AT	217,5	180 376,1	399 095,3	180 376,1
PL	781,4	248 536,4	502 207,3	248 536,4
PT	188,2	105 998,5	203 200,7	101 600,4
RO	194,6	76 044,3	215 341,6	76 044,3
SI	81,0	22 413,4	47 995,2	22 413,4
SK	100,5	34 473,4	94 317,1	34 473,4
FI	150,6	102 046,6	240 879,6	102 046,6
SE	520,7	211 575,9	491 990,2	211 575,9
UK	3 101,4	1 120 786,2	2 403 235,6	1 120 786,2
EU-28	21 206,0	7 085 193,6	16 347 197,8	7 057 535,1

3.3 Corrección británica relativa a 2018 y 2015

3.3.1 Introducción

La corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido (corrección británica) que debe presupuestarse en el presente PPR se refiere a los ejercicios de 2015 y 2018.

La corrección británica de 2015 y 2018 está regulada por las disposiciones de la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea²², y su documento de trabajo adjunto, el Método de cálculo de 2014²³. De conformidad con lo dispuesto en esa Decisión, los «beneficios excepcionales» netos del Reino Unido en concepto de RPT, resultantes del aumento desde 2001 del porcentaje de los RPT retenidos por los Estados miembros como compensación por los gastos de recaudación, quedan neutralizados, y los gastos asignados se ajustan en función del gasto total asignado a los Estados miembros que se adhirieron a la UE después del 30 de abril de 2004, con excepción de los pagos agrícolas directos y los gastos de mercado, así como de la parte de los gastos de desarrollo rural correspondiente a la sección de Garantía del FEOGA.

Además, la cuota de Austria, Alemania, los Países Bajos y Suecia en la financiación de la corrección británica se reduce a una cuarta parte de su cuota normal. La reducción es financiada por los demás Estados miembros, excluido el Reino Unido.

En el presente PPR se incluyen el cálculo y la financiación de la *1.ª actualización de la corrección británica de 2018* y el *importe definitivo de la corrección británica de 2015*.

En el capítulo 35 (Resultado del cálculo definitivo de la financiación de la corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido) del presente PPR se ha consignado la diferencia entre *el importe definitivo de la corrección británica de 2015* y el importe anteriormente presupuestado (la *1.ª actualización* consignada en el PR n.º 5/2016).

La *1.ª actualización de la corrección británica de 2018* se ha consignado en el capítulo 15 (Corrección de los desequilibrios presupuestarios) del presente PPR, en sustitución del *importe provisional* anteriormente presupuestado.

²² DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.

²³ Documento de trabajo de la Comisión de 14 de mayo de 2014 sobre el método de cálculo, la financiación, el pago y la consignación presupuestaria de la corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido («la corrección») de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Decisión del Consejo 2014/335/UE, Euratom, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

3.3.2 Cálculo de las correcciones

La actualización de las correcciones de 2015 y 2018 obedece principalmente a la actualización de las bases del IVA y de la RNB comunicadas por los Estados miembros en otoño de 2018. Además, la actualización de la corrección de 2018 también tiene en cuenta los gastos asignados de 2018.

3.3.2.1 Corrección británica de 2018

En el siguiente cuadro se hallará un resumen de los cambios entre *la cantidad provisional* de la corrección británica de 2018 consignada en el presupuesto de 2019 y la *1.ª actualización* de la corrección británica de 2018 que debe consignarse en el presente PPR.

Corrección británica de 2018		Corrección británica de 2018 PROVISIONAL Presupuesto 2019	Corrección británica de 2018 PRIMERA ACTUALIZACIÓN N PPR n.º 4/2019	Diferencia
		(1)	(2)	(2)-(1)
(1)	Cuota británica en la base IVA no nivelada	16,1945 %	15,9617 %	-0,2329 %
(2)	Cuota británica en el total de gastos asignados, habida cuenta de los gastos de preadhesión	7,3577 %	6,7300 %	-0,6277 %
(3)	= (1) - (2)	8,8368 %	9,2317 %	+0,3948 %
(4)	Total de gastos asignados	127 599 039 596	129 786 633 964	+ 2 187 594 368
(5)	Gasto relacionado con la ampliación = (5a) + (5b)	27 076 886 462	31 101 300 166	+ 4 024 413 704
(5a)	Gastos de preadhesión	0	0	0
(5b)	Gastos relacionados con el artículo 4.1.g)	27 076 886 462	31 101 300 166	+ 4 024 413 704
(6)	Total de los gastos asignados habida cuenta de los gastos de preadhesión = (4) - (5)	100 522 153 134	98 685 333 798	- 1 836 819 336
(7)	Importe original de la corrección británica = (3) x (6) x 0,66	5 862 761 188	6 012 789 482	+ 150 028 294
(8)	Ventaja británica	854 326 562	616 616 471	- 237 710 091
(9)	Corrección de base del Reino Unido = (7) - (8)	5 008 434 626	5 396 173 012	+ 387 738 385
(10)	Beneficios excepcionales RPT	- 15 094 049	- 35 957 064	- 20 863 015
(11)	Corrección Reino Unido = (9) - (10)	5 023 528 676	5 432 130 075	+ 408 601 399

La *1.ª actualización* de la corrección británica de 2018 es aproximadamente 409 millones EUR superior a la *cantidad provisional* de la corrección británica de 2018 consignada en el presupuesto de 2019.

3.3.2.2 Corrección británica de 2015

En el cuadro que figura a continuación se resumen los cambios entre la *1.ª actualización* de la corrección británica de 2015 consignada en el presupuesto rectificativo n.º 5/2016 y el *importe definitivo* de la corrección británica de 2015 que debe consignarse en el presente PPR.

Corrección británica de 2015		Corrección británica de 2015 PRIMERA ACTUALIZACIÓN N PR n.º 5/2016	Corrección británica de 2015 DEFINITIVA PPR n.º 4/2019	Diferencia
		(1)	(2)	(2)-(1)
(1)	Cuota británica en la base IVA no nivelada	19,2145 %	19,1419 %	- 0,0726 %
(2)	Cuota británica en el total de gastos asignados habida cuenta de los	7,5910 %	7,5894 %	- 0,0016 %

Corrección británica de 2015		Corrección británica de 2015 PRIMERA ACTUALIZACIÓN N PR n.º 5/2016	Corrección británica de 2015 DEFINITIVA PPR n.º 4/2019	Diferencia
	gastos de preadhesión			
(3)	= (1) - (2)	11,6235 %	11,5525 %	- 0,0710 %
(4)	Total de gastos asignados	129 194 773 448	129 135 893 336	- 58 880 112
(5)	Gasto relacionado con la ampliación = (5a) + (5b)	31 733 179 803	31 639 878 296	- 93 301 507
(5a)	Gastos de preadhesión	0	0	0
(5b)	Gastos relacionados con el artículo 4.1.g)	31 733 179 803	31 639 878 296	- 93 301 507
(6)	Total de los gastos asignados habida cuenta de los gastos de preadhesión = (4) - (5)	97 461 593 645	97 496 015 040	+ 34 421 395
(7)	Importe original de la corrección británica = (3) x (6) x 0,66	7 476 753 663	7 433 724 758	- 43 028 905
(8)	Ventaja británica	1 496 521 393	1 381 345 015	- 115 176 378
(9)	Corrección de base del Reino Unido = (7) - (8)	5 980 232 270	6 052 379 743	+ 72 147 473
(10)	Beneficios excepcionales RPT	-76 109 576	-74 320 246	+ 1 789 330
(11)	Corrección Reino Unido = (9) - (10)	6 056 341 847	6 126 699 989	+70 358 142

El *importe definitivo* de la corrección británica de 2015 es aproximadamente 70 millones EUR superior al de la 1.^a actualización de la corrección británica de 2015 consignado en el PR n.º 5/2016 debido sobre todo a las actualizaciones de las bases IBA y RNB comunicadas por los Estados miembros en el otoño de 2018.

3.3.3 Consignación en el PPR n.º 4/2019 de la 1.^a actualización de la corrección británica de 2018 e importe definitivo de la corrección británica de 2015

3.3.3.1 Corrección británica de 2015 (capítulo 35)

El importe de la corrección británica que debe presupuestarse en el capítulo 35 del presente PPR es la diferencia entre el *importe definitivo* de la corrección británica de 2015 (a saber, 6 126 699 989 EUR) y la 1.^a actualización de la corrección británica de 2015 (a saber, 6 056 341 847 EUR consignados en el PR n.º 5/2016), diferencia que asciende a 70 358 142 EUR.

Esta cantidad se financiará en función de las bases revisadas de la RNB de 2015 conocidas a finales de 2018. Se resume a continuación la presupuestación de esta cantidad en el capítulo 35:

Corrección británica de 2015, capítulo 35			
BE	1 267 154	LU	866 089
BG	3 148 896	HU	2 764 651
CZ	4 903 895	MT	310 080
DK	6 556 672	NL	-260 138
DE	4 385 985	AT	1 362 429
EE	303 635	PL	-9 542 201
IE	20 284 145	PT	476 355
EL	504 408	RO	1 609 226
ES	1 272 857	SI	123 083
FR	5 838 257	SK	1 555 233
HR	1 207 446	FI	4 733 265
IT	19 287 491	SE	-2 400 255
CY	627 536		
LV	-619 579	UK	- 70 358 142
LT	-208 473	Total	0

3.3.3.2 Corrección británica de 2018 (capítulo 15)

La 1.^a actualización de la corrección británica de 2018 asciende a 5 432 130 075 EUR y es 408 601 399 EUR superior a la cantidad consignada en el presupuesto de 2019 (5 023 528 676 EUR).

Esta cantidad debe financiarse en función de las bases RNB revisadas de 2019 del presente PPR. Se resume a continuación la presupuestación de esta cantidad en el capítulo 15:

Corrección británica de 2018, capítulo 15			
BE	265 533 515	LU	24 021 679
BG	33 107 972	HU	76 919 197
CZ	116 537 793	MT	6 937 290
DK	177 691 422	NL	78 568 695
DE	345 846 816	AT	38 868 751
EE	15 082 304	PL	284 221 395
IE	150 471 818	PT	115 000 292
EL	107 768 033	RO	121 871 366
ES	709 012 279	SI	27 162 613
FR	1 399 356 542	SK	53 378 232
HR	29 973 489	FI	136 324 454
IT	1 014 980 086	SE	47 915 985
CY	11 924 787	UK	- 5 432 130 075
LV	17 654 465		
LT	25 998 805	Total	0

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

En EUR

Denominación	Presupuesto 2019 (incl. PPR 1-3/2019)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2019		Presupuesto 2019 (incl. PPR 1-4/2019)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Crecimiento inteligente e inclusivo	80 627 449 848	67 556 947 173	- 26 820 000	- 18 520 000	80 600 629 848	67 538 427 173
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	178 715 475		- 18 520 000		160 195 475	
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	524 734 373		- 8 300 000		516 434 373	
<i>Techo</i>	79 924 000 000				79 924 000 000	
<i>Margen</i>						
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	23 435 449 848	20 521 537 455	- 18 520 000	- 18 520 000	23 416 929 848	20 503 017 455
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	178 715 475		- 18 520 000		160 195 475	
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	174 734 373				174 734 373	
<i>Techo</i>	23 082 000 000				23 082 000 000	
<i>Margen</i>						
1b Cohesión económica, social y territorial	57 192 000 000	47 035 409 718	- 8 300 000		57 183 700 000	47 035 409 718
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	350 000 000		- 8 300 000		341 700 000	
<i>Techo</i>	56 842 000 000				56 842 000 000	
<i>Margen</i>						
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	59 642 077 986	57 399 857 331			59 642 077 986	57 399 857 331
<i>Techo</i>	60 344 000 000				60 344 000 000	
<i>Margen</i>	701 922 014				701 922 014	
<i>Parte correspondiente al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) – Gastos de mercado y pagos directos</i>	43 191 947 000	43 116 399 417			43 191 947 000	43 116 399 417
<i>Subtecho</i>	43 881 000 000				43 881 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para el cálculo de los márgenes</i>	659 000				659 000	
<i>Margen del FEAGA</i>	688 394 000				688 394 000	
3. Seguridad y ciudadanía	3 786 629 138	3 527 434 894	- 55 441 000	- 47 001 514	3 731 188 138	3 480 433 380
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	985 629 138		- 55 441 000		930 188 138	
<i>Techo</i>	2 801 000 000				2 801 000 000	
<i>Margen</i>						
4. Europa Global	11 319 265 627	9 358 295 603		- 2 000 000	11 319 265 627	9 356 295 603
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	1 051 265 627				1 051 265 627	
<i>Techo</i>	10 268 000 000				10 268 000 000	
<i>Margen</i>						
5. Administración	9 942 974 723	9 944 904 743	11 941 000	11 941 000	9 954 915 723	9 956 845 743
<i>Techo</i>	10 786 000 000				10 786 000 000	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	- 253 882 156				- 253 882 156	
<i>Margen</i>	589 143 121				577 202 121	
<i>Parte correspondiente a los gastos administrativos de las instituciones</i>	7 747 285 803	7 749 215 823			7 747 285 803	7 749 215 823
<i>Subtecho</i>	8 700 000 000				8 700 000 000	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	- 253 882 156				- 253 882 156	
<i>Margen</i>	698 832 041				698 832 041	
Total	165 318 397 322	147 787 439 744	- 70 320 000	- 55 580 514	165 248 077 322	147 731 859 230
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 164 344 613	961 862 659	- 73 961 000	- 37 271 858	1 090 383 613	924 590 801
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	1 576 000 000		- 8 300 000		1 567 700 000	
<i>Techo</i>	164 123 000 000	166 709 000 000			164 123 000 000	166 709 000 000
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	- 253 882 156				- 253 882 156	
<i>Margen</i>	1 291 065 135	19 883 422 915			1 279 124 135	19 901 731 571
Otros instrumentos especiales	870 799 794	705 051 794	- 29 748 635		841 051 159	705 051 794
Total general	166 189 197 116	148 492 491 538	- 100 068 635	- 55 580 514	166 089 128 481	148 436 911 024